

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00421 00
Sustanciación No. 92*

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario en este asunto, señor José Rogelio González Morales, identificado con la C.C. 6.280.528, quien figura en la anotación 26 del certificado de tradición 280-168627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., aduciendo desconocer el lugar para notificarlo, el Juzgado requiere al extremo demandante para que informe las gestiones realizadas y aportar las evidencias para tratar de obtener la dirección, el domicilio, así como la dirección electrónica que pueda tener el convocado para su notificación personal, tal como se había ordenado en el auto de sustanciación No. 1385 del 28 de noviembre de 2022, obrante en el anexo No. 029 del expediente virtual, como por ejemplo indicar ante qué entidades particulares u oficiales las hizo la consulta.

Asimismo, se le pone de presente que puede tratar de ubicar la dirección de dicho acreedor en la escritura de hipoteca que aparece referenciada en la anotación 26 del certificado de tradición aludido precedente, o en el título valor que la acompañe o por intermedio del ejecutado en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 19
Fecha de notificación por estado 08/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90caaaea74464c364ced90364ee7c5ec945a9292c810a4079315aa5877166abc**

Documento generado en 07/02/2023 10:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>